

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Octubre 2 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2021-00119-00, informándole que venció el término de traslado de las excepciones de mérito presentada por la parte ejecutada contra la orden de pago, sin que la apoderada de la parte actora se haya pronunciado al respecto. Sírvese proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2021-00119-00.-
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: JESÚS HERMINIO NÚÑEZ CUAO.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-**

Santa Marta, Octubre dos (2) de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se fijará fecha para celebrar la audiencia en la que se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la apoderada judicial de COLPENSIONES contra la orden de pago, tal como se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

FIJAR el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 4:00 DE LA TARDE**, como fecha para llevar a cabo audiencia pública en donde se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d5aceb4e1b30d6b04465e8aa210310d18a941b3f7631e2723974169278a9fc**

Documento generado en 02/10/2023 10:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>